



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 543

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

10 AGO 2023

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 1021-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2771740 y Reg. Exp. N° 1979575, y demás documentación adjunta en un total de dieciséis (16) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de agosto 2018, se aprueba la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, cuya finalidad es implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectivas en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrativos y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 108-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de marzo del 2022, se reconfirmó la Comisión de Transferencia de la Infraestructura de Salud del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ACOSTAMBO, DISTRITO ACOSTAMBO, PROVINCIA TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2230855, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y la Red de Salud de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 1021-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 31 de julio del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita reconfirmación de Comisión de Transferencia de Infraestructura de Salud del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ACOSTAMBO, DISTRITO ACOSTAMBO, PROVINCIA TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, debido a que algunos miembros del comité de transferencia ya no tienen vínculo laboral con la institución, así mismo a petición de la Red de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 543 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 AGO 2023

Salud de Tayacaja recomienda que se incluya a la comisión de recepción a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, como veedores durante el proceso de transferencia, por lo que concierne la reconfiguración de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde reconfigurar la Comisión de Transferencia de Infraestructura de Salud del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ACOSTAMBO, DISTRITO ACOSTAMBO, PROVINCIA TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", conforme a la propuesta nueva de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia de Infraestructura de Salud del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ACOSTAMBO, DISTRITO ACOSTAMBO, PROVINCIA TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2230855, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y la Red de Salud de Tayacaja, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. NESTOR RAMOS GONZALES, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. NIELS STEVEN CHAVEZ ARANCIBIA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. JONNY CONDORI BOZA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Tercer Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación de la Oficina de Contabilidad
Cuarto Miembro	Mg. FILOMENO PALOMINO ORDÓÑEZ, en representación de la Oficina de Patrimonio

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: RED DE SALUD - TAYACAJA.

Presidente	Lic. Adm. MAX JORDAN HUARACA GARCIA – Responsable de Administración
Primer Miembro	Ing. EDGAR JUNIOR MENESES FLORES – Responsable de Infraestructura
Segundo Miembro	Ing. DONATILDA QUISPE CHUMBES – Responsable de Equipamiento y Mantenimiento
Tercer Miembro	CPC. MARIA ELENA MONTES SANCHEZ – Responsable de Contabilidad
Cuarto Miembro	CPC. EDER QUISPE CUNO – Responsable del Área de Control Patrimonial





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 543 - 2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 AGO 2023

VEEDORES DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA

Presidente	Ing. VICTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGO, en representación del Área de Infraestructura
Primer Miembro	Abog. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA, en representación de la Unidad de Bienes Patrimoniales

ARTÍCULO 2°.- QUEDA firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 108-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de marzo del 2022, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud, a la Red de Salud de Tayacaja, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia de Infraestructura de Salud del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

